

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.264 · 1999

LEY 12.264

Boletín Oficial, 9 de febrero de 1999 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.264

LEY 12264

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Institúyese a partir de la presente Ley, el nombre de ciudad de Adrogué a la actualmente denominada ciudad de Almirante Brown, en el partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.264. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).